BUENOS AIRES

RESOLUCION 4756/2014
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Prestaciones de rehabilitación en Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos. Deroga resoluciones 4319/11 y 3522/13.
Del: 29/09/2014

VISTO el expediente Nº 2914-26506/14, iniciado por DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS caratulados: "E/ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VALORES PARA LA COBERTURA DE REHABILITACIÓN EN CENTROS DE DIA Y HOGARES DE DISCAPACITADOS CRONICOS DEL IOMA"; y
CONSIDERANDO:
Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta presentada por parte de la Dirección de Programas Específicos relacionada con la modificación de los valores de los módulos que regulan las prestaciones de rehabilitación en Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos;
Que a fojas 1, la Dirección propiciante informa que dicha modificatoria se encuadra en la adecuación de los valores de las prestaciones a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios que brindan estas Instituciones. Asimismo, la presente propuesta en análisis surge del consenso en sucesivos encuentros con los efectores del servicio, además del relevamiento presupuestario que dio como resultado la desactualización de los aranceles vigentes en la Obra Social para estas prestaciones y que dificulta el acceso de los beneficiarios a su cobertura. Por otra parte, sugiere que la propuesta en cuestión a partir del 1º de junio de 2014. Por último, constituyendo la modificación un incremento promedio del treinta y cinco (35%) por ciento y en función de la cantidad de afiliados que acceden regularmente a estas prestaciones en sus distintas modalidades, la auditoría informa que el impacto mensual estimativo del gasto que insumirá el presente incremento arancelario será de pesos ochocientos dos mil seiscientos siete ($ 802.607);
Que a fojas 2/12, obran los proyectos de Anexos 1 a 5 y copia de la Resolución Nº 3522/13 del Directorio;
Que la Dirección General de Prestaciones interviene a fojas 13 toma conocimiento de los presentes actuados y sugiere la viabilidad de los mismos;
Que a fojas 14, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a fin de que se sirva tomar el compromiso preventivo por un monto total de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve ($ 5.618.249);
Que a fojas 15 la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2; Par 8; Presupuesto General Ejecutivo 2014 Ley Nº 14.552;
Que a fojas 17/32, luce copia de la Resolución del Directorio Nº 4319/11 que incluye normas operativas, modalidades prestacionales, modelos de planillas y valores, referentes a las prestaciones brindadas a afiliados con discapacidades crónicas en Centros de Día y Hogares;
Que a fojas 33 y 34, la Dirección de Relaciones Jurídicas no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia estimando que correspondería someter las presentes a consideración del Directorio, a los fines que se dejen sin efecto las Resoluciones del Directorio Nº 3522/13 y Nº 4319/11, y se aprueben en consecuencia los

proyectos de Anexos 1 a 5 obrantes a fojas 2/7 relativos a las prestaciones brindadas a afiliados discapacitados crónico, con vigencia a partir del 1º de junio del 2014 y de conformidad con la propuesta proveniente de la Dirección de Programas Específicos;
Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2014, según consta en Acta Nº 39, RESOLVIO: Derogar las Resoluciones Nº 4319/11 y Nº 3522/13 del Directorio, y aprobar las prestaciones y los nuevos valores de los módulos que regulan las prestaciones de rehabilitación en Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, detallados en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, con entrada en vigencia a partir del 1º de junio de 2014, que como Anexo único forma parte del acto administrativo a dictarse;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7 inc D de la Ley Nº 6982 (T.O. 1987);
Por ello;
El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º.- Derogar las Resoluciones Nº 4319/11 y 3522/13 del Directorio.-
Art. 2º.- Aprobar las prestaciones y los nuevos valores de los módulos que regulan las prestaciones de rehabilitación en Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, detallados en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, con entrada en vigencia a partir del 1º de junio de 2014, que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-
Art. 3º.- El gasto demandado será atendido con cargo a la partida: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4; Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2014 Ley Nº 14.552.-
Art. 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos. Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos